

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO A LA AGENCIA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA REPROGRAMACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE
RECAUDACIÓN (ALBA)**

Sevilla, noviembre de 2007

INDICE

INDICE	2
1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 CONTENIDO DEL TRABAJO.....	5
2.1 Descripción del Sistema de gestión tributaria y de recaudación	5
2.2 Alcance del Sistema.	5
2.3 Definiciones.....	6
2.4 Objeto, condiciones y alcance del trabajo.....	7
2.4.1 Objeto.....	7
2.4.2 Formación	8
2.4.3 Arquitectura.....	9
Arquitectura	9
3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	12
4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....	15
4.1 Requerimientos de personal y tarifas.....	15
4.2 Perfiles	16
4.3 Propiedad del resultado de los trabajos.....	17
4.4 Información de base.	18
4.5 Confidencialidad de la información.	18
4.6 Programa del trabajo.	18
4.7 Aceptación final.....	19
4.8 Incumplimientos.....	19

4.9 Garantía.	19
4.10 Plazo de ejecución y forma de pago.	20

1 INTRODUCCIÓN

Este documento describe el pliego de condiciones técnicas relativo a la contratación de servicio para la reprogramación del Sistema de Gestión Tributaria y de Recaudación.

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ámbito de la ORDEN de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía. En este sentido, se ha de destacar que el objetivo que persigue la citada Orden es el de incorporar la innovación como factor estratégico del desarrollo tecnológico de las Administraciones Locales, favorecer y potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), en todas las fases significativas de los servicios públicos prestados por estas administraciones públicas y que mayor interacción tienen con el ciudadano, así como el propio concepto de la interoperabilidad entre Administraciones, con el objetivo de reforzar la calidad de los servicios prestados, unificar recursos comunes reduciendo costes de inversión, y homogeneizar la imagen final de los servicios públicos, desde el punto de vista del ciudadano.

El proyecto objeto de la presente contratación ha sido objeto de selección en la anterior Orden citada, siendo por tanto subvencionado el mismo por la Junta de Andalucía, y formando a su finalización parte del repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía para Corporaciones Locales.

Por otra parte, hay que señalar que la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla procedió a la adjudicación de contrato para el desarrollo del Sistema objeto del proyecto en el año 2000. Realizado el desarrollo y la implantación de la totalidad de los subsistemas incluidos en el mismo, se observa la necesidad de desarrollar a medio plazo una evolución tecnológica del aplicativo, con el fin de conseguir diversos objetivos:

- Robustecimiento general del entorno de explotación.
- Evolución a tecnologías abiertas y compatibles.
- Confluencia con entornos tecnológicos existentes en otras Administraciones Públicas, en especial en los aplicativos de administración electrónica de la Junta de Andalucía.
- Apuesta por el software libre como elemento de desarrollo tecnológico en nuestra sociedad.

Por otra parte, es clara la absoluta necesidad de contar en el Ayuntamiento de Sevilla con un Sistema Integrado de Gestión Tributaria y de Recaudación que funcione con máximas garantías de eficacia y legalidad, siendo absolutamente reintegrable, a través de una mejora de la recaudación tributaria, cualquier inversión en dicho sentido que se pudiera realizar.

Por otra parte, la Agencia Municipal de Recaudación presta apoyo a los servicios de la delegación, para la implantación, mejora y actualización del citado Sistema en todas sus áreas de gestión tributaria, inspección, tesorería, contabilidad, multas y recaudación. Ese apoyo habrá de entenderse sin perjuicio de las competencias de cada servicio en la definición funcional de la actividad administrativa, y del Servicio de Informática Municipal en materia de desarrollo de los Sistemas de Información y de gestión de la infraestructura informática.

2 CONTENIDO DEL TRABAJO

2.1 Descripción del Sistema de gestión tributaria y de recaudación

El Sistema de Gestión Tributaria y de Recaudación está concebido como un sistema integrado que incluye todos los subsistemas de gestión, control y producción relacionados con los ingresos públicos del Ayuntamiento de Sevilla. Así su función es aglutinar y gestionar toda la información que se produce en estas materias, cuidando su integridad, seguridad y consistencia.

Las especificaciones funcionales de ALBA se han estructurado en subsistemas denominados de la siguiente forma:

- Administración del Sistema.
- Datos comunes, personas, territorio, y objetos.
- Gestión de multas de tráfico y de ordenanzas.
- Gestión de la fase previa a la liquidación.
- Gestión de liquidaciones.
- Recaudación Voluntaria.
- Recaudación Ejecutiva.
- Inspección de Tributos.
- Contabilidad recaudatoria.
- Atención al Contribuyente.
- Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación.
- Información a la Dirección.
- Carga de datos desde el sistema anterior.
- Conexión con otras aplicaciones.

2.2 Alcance del Sistema.

ALBA afecta a todo el conjunto de Órganos con competencias en materia tributaria, de recaudación e ingresos.

Las unidades directamente afectadas en la elaboración del Proyecto son:

- Servicio de Gestión de Ingresos.
- Inspección de Tributos
- Servicios de Multas

- Tesorería Municipal
- Intervención Municipal
- Agencia Municipal de Recaudación
- Órganos Gestores de Ingresos de las restantes delegaciones

2.3 Definiciones

A efectos de este pliego se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Análisis

Revisión del Documento de Especificación Funcional ya existente o nueva elaboración si se trata de una extensión funcional. Se detallarán tanto los requisitos exigidos al Sistema como la especificación funcional del mismo.

Diseño

Se revisará o ampliará el diseño técnico al Sistema adaptándose en la especificación de la arquitectura física del sistema, la estructura física de datos y el entorno tecnológico a su estado actual y a sus proyecciones futuras.

Construcción

En esta fase se abordarán los módulos de nuevo desarrollo o modificaciones de los componentes de los sistemas afectados y de los procedimientos de usuario.

Se consideran incluidos dentro del módulo de desarrollo de componentes del sistema:

- La preparación del entorno de desarrollo, pruebas y procedimiento de operación.
- Generación del código de los componentes, así como su documentación y prueba unitaria.
- Realización de las pruebas intrínsecas de integración así como la evaluación de los resultados de dichas pruebas y las posibles correcciones a que hubiera lugar.

Las pruebas se realizarán sobre una base de datos representativa del sistema con el conjunto de casos de prueba definido en la fase de diseño.

Implantación

Se considera la implantación como la preparación y realización de las pruebas de los subsistemas afectados, teniendo en cuenta el sistema globalmente considerado, la confección de un plan de implantación, así como la realización de las pruebas de aceptación.

Asimismo se considera incluida en esta fase la instalación de los procedimientos tanto automáticos como manuales de producción y la generación o actualización de la documentación pertinente y ayudas a usuario final.

Todas las tareas de análisis, diseño y construcción necesarias para la implantación de los procesos desarrollados se efectuarán en base a las normas metodológicas que defina el Servicio de Informática Municipal, y de acuerdo con las herramientas de desarrollo, y plataforma tecnológica, que dicho servicio considere, y sin perjuicio de lo expresado en el apartado de características técnicas del Sistema.

2.4 Objeto, condiciones y alcance del trabajo

2.4.1 Objeto

El proyecto consiste en el desarrollo informático de un proceso de cambio de entorno tecnológico del Sistema de Gestión Tributario y de Recaudación con el fin de poner a disposición del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía la versión 1.0 del mismo, desarrollando todas las mejoras actualmente definidas pendientes de implementar, e incluyendo todas las herramientas de administración electrónica necesarias .

Dado el enorme alcance del Sistema, y teniendo en cuenta que el producto resulte una solución completa de la gestión tributaria local, se abordarán los siguientes subsistemas en el cambio de entorno tecnológico objeto del presente contrato:

- Gestión de expedientes tributarios (en especial lo referido a IBI, IVTM, Plusvalía, Tasas, y resto de tributos municipales). Se exceptúa IAE, salvo en el motor de liquidación necesario para la tasa de apertura.
- Gestión de padrones y listas cobratorias.
- Gestión y confección de autoliquidaciones y liquidaciones.
- Gestión del territorio y de terceros (múltiples domicilios fiscales, de padrón, de notificaciones y de objeto).
- Administración y control de accesos.

En anexo se contempla la lista de funcionalidades objeto de reprogramación del entorno tecnológico, entendiéndolo la misma como una lista no cerrada aunque deba mostrar de forma clara la dimensión y alcance del proyecto. No obstante lo anterior, la dirección del proyecto podrá incorporar otras funcionalidades o detraer algunas, con el fin de que el conjunto del sistema reprogramado mantenga una coherencia única a nivel de usuario y de funcionalidades del Sistema.

De forma inicial se desarrollarán las tareas de análisis, diseño, construcción e implantación necesarias para el cumplimiento de los objetivos funcionales descritos en el Anexo a este pliego. Estos trabajos no deben entenderse como la mera definición y codificación de un paquete de programas; por el contrario, se define como objetivo final el funcionamiento de dichos objetivos funcionales en el nuevo entorno tecnológico de ALBA, de acuerdo con las líneas definidas por la AMR y los servicios afectados, y las líneas técnicas definidas por el Servicio de Informática Municipal.

Las definiciones funcionales establecidas en el actual entorno de ALBA se considerarán el marco general a tener en cuenta, debiendo establecerse, no obstante, a través del análisis oportuno la definición concreta de la actuación a realizar, y en cualquier caso con un carácter amplio con la filosofía de cubrir el número más amplio de posibilidades, siendo competencia de los directores del proyecto la definición del alcance en el caso de cualquier duda al respecto entre la empresa desarrolladora y los servicios responsables.

Se define, por tanto, como objetivo final el funcionamiento del sistema de acuerdo con los requisitos de los usuarios involucrados, operativo conforme con las líneas definidas en este pliego de prescripciones técnicas, y en el marco de actuación legal vigente en el momento de recepción de los trabajos.

A su vez, la solución final deberá incluir los procesos, pantallas y funciones necesarias para:

- La sustitución por el nuevo entorno tecnológico de la actual Oficina Virtual con la totalidad de las funciones incluidas en la misma en su totalidad, más todos los procesos de autoliquidación que se incluyan en el Sistema (independientemente del tributo que sea) dado que su reutilización en la Oficina Virtual sería inmediata, y sin perjuicio de que se simplifique el método de captura de datos para ello.
- La integración en el proyecto E-Notario desarrollando para ello las siguientes funciones actualmente no existentes, pero relacionadas con otros procesos a incluir en el Sistema:
 - Consulta y envío respuesta mediante Web Service de deudas y datos de un objeto tributario de IBI.
 - Simulación y cálculo de la liquidación de IIVTNU (plusvalía), y envío de la autoliquidación mediante Web Service.
 - Enlace por Web service con el pago telemático de las deudas existentes o liquidadas.

La autenticación de los usuarios podrá realizarse tanto por clave y contraseña (almacenada cifrada en la base de datos), por firma electrónica (mediante el uso de @firma) o por información del sistema (al menos LDAP). El sistema se podrá configurar de forma que puedan habilitarse o deshabilitarse independientemente cada una de estas formas de autenticación en función de la ubicación del usuario (LAN - Intranet, Internet).

2.4.2 Formación

El adjudicatario deberá presentar un plan de formación para los usuarios y para personal técnico del SEIM y de la AMR, donde se indicará duración, nº de asistentes, ubicación, perfil del formador, etc.

La formación incorporará:

- Para el usuario:
Formación sobre la utilización del sistema, pantallas, informes, explicación manuales, etc...
- Para el personal técnico:
 - Formación general sobre los lenguajes y el entorno utilizado.
 - Formación específica en los estándares y forma de trabajo para el desarrollo de las futuras aplicaciones específicas.

En el desarrollo de la formación se hará entrega de los manuales de usuario, de instalación, técnicos, etc.. necesarios para la marcha del aplicativo en explotación.

2.4.3 Arquitectura

- **Características técnicas del entorno tecnológico actualmente utilizado (origen de la migración):**
 - Arquitectura multinivel DNA: cliente-servidor de tres capas
 - Conexión Cliente con Servidor de Aplicaciones: DCOM en una red Ethernet a 10/100 Mb/s.
 - Conexión Servidor de Aplicaciones con Servidor de Base de Datos: OLEDB encapsulado en controles ADO. Uso de DTC (Data Transaction Coordinator) para control de transacciones.
 - Desarrollo: Visual Studio 6.0, en particular Visual Basic. Cristal Report para elaboración de informes, control OCX Spread (Gris) de FarPoint.
 - Base de Datos relacional: Oracle
 - Sistema Operativo Servidor de Procesos: Windows 2000 server
 - Sistema Operativo Servidor de Datos: UNIX
 - Puestos de trabajo PENTIUM: Windows 2000
 - Protocolos estándares de Internet: TCP/IP

Arquitectura

En cuanto a la arquitectura física, el sistema está implementado actualmente en un modelo multicapa o multinivel, compuesto por una capa de datos, una de reglas de negocio y otra de presentación:

- Capa de datos: soportada por un Gestor de Base de Datos Relacional ORACLE ejecutándose sobre una máquina UNIX.
- Capa de reglas de negocio: implementada con componentes ActiveX (desarrollados con Microsoft Visual Studio 6.0) localizados en el servidor de Componentes COM+ de Windows 2000 server bajo Windows 2000 server.
- Capa de presentación: desarrollada con Microsoft Visual Studio (versión 6.0)

- **Características técnicas del entorno tecnológico a desarrollar (destino de la migración)**

El sistema se desarrollará mediante los estándares establecidos por la plataforma Java Enterprise Edition o Java EE (anteriormente J2EE) y arquitectura orientada a servicios (SOA). Con las posibilidades de JDBC y la utilización de metadatos adecuados, el sistema permitirá la utilización de cualquier SGBD relacional compatible mediante parametrización y sin necesidad de modificación del código.

Será de especial interés la utilización de las últimas especificaciones de dichas tecnologías, a modo de referencia se deberán usar las siguientes versiones o superiores:

- Java EE 5
- JSP 2.1
- JSF 1.1
- EJB 3.0
- XHTML 1.0
- CSS 2.0
- JavaScript 1.5
- Compatibilidad con Firefox 1.5
- Compatibilidad con Explorer 6

El licitador podrá incorporar en el entorno tecnológico del proyecto ofertado los productos y utilidades genéricos que estime oportunos siempre que se atengan a las características técnicas generales expresadas anteriormente y cumplan las condiciones de software libre requeridas por la Junta de Andalucía.

La estructura tecnológica será en tres capas según la siguiente distribución:

- **Capa de datos** Se utilizará como SGBD Oracle 9i. No obstante la solución aportada por el adjudicatario debe de garantizar la independencia del SGBD, como se ha indicado antes. Los procedimientos actualmente almacenados en base de datos, deberán ser reprogramados y traducidos a la lógica de la aplicación, sin perjuicio de que se pueda optar alternativamente por la utilización de dichos procedimientos en bases de datos, a efectos de optimización de rendimiento, en su caso.
- **Capa de negocio:** Deberá poderse desplegar usando tanto Tomcat como JBoss.
- **Capa de presentación:** Deberán utilizarse los siguientes lenguajes y estándares
 - **HTML:** Es el formato en el que viene la información recibida por el navegador y que éste interpretará. Deberá garantizarse el estándar HTML4.
 - **JavaScript:** Para incorporar dinamismo a las páginas podrá utilizarse este lenguaje en su versión 1.2.
 - **Hojas de Estilo(CSS):** Se emplearán y suministrarán las plantillas de estilo siguiendo los estándares definidos en CSS2.

- **Plan de Calidad**

Todo el proyecto deberá realizarse siguiendo el plan de calidad editado por la *Asistencia Técnica para la Coordinación, Evaluación y Control de Calidad en la ejecución de la Orden de Incentivos a Proyectos de Innovación y Modernización de los Servicios Públicos de las corporaciones Locales Andaluzas* que se adjunta con estos pliegos.

- **Directrices de accesibilidad y uso**

- Los productos web resultantes del presente pliego se ajustarán al nivel Doble-A de las [Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0](#) del W3C, incluyendo todos los puntos de verificación de [Prioridad 1](#) y [Prioridad 2](#) definidos en las Directrices, para hacer el contenido Web accesible para las personas con discapacitados.
- Se pondrán todos los medios necesario por el adjudicatario para obtener un software que se caracterice por su:
 - Facilidad del aprendizaje
 - Rapidez en el desempeño por el usuario de las transacciones y procesos.
 - Reducida la tasa de incidencias técnicas
 - Satisfacción subjetiva
 - Universalidad
 - Facilidad para recordar la forma de realizar las transacciones y procesos
- Los procesos y tareas ordinarios de administración del aplicativo obtenido, independientemente de la frecuencia de su ejecución, estarán desarrollados como parte suya integrada y con las mismas características de facilidad en el uso y aprendizaje que los demás tareas. No se dejarán por lo tanto tareas de administración ordinarias que deban ser ejecutadas por usuarios con especiales conocimientos informáticos mediante la ejecución de scripts, comandos directos sobre la base de datos etc.

- **Documentación a presentar al finalizar los trabajos**

La documentación a presentar, en papel y en soporte magnético, será la siguiente:

- Para la comprensión y formación del usuario y personal técnico:
 - Manual de desarrollo de aplicación en el entorno desarrollado
 - Manual de usuario de la metaaplicación
 - Modelo físico y diccionario de datos de la base de datos. Contendrá al menos:
 - Diagrama o diagramas de tablas.

- Relación de tablas con breve descripción de la información que contiene.
 - Relación de columnas de cada tabla con indicación del tipo de datos y una breve descripción de la información que contiene y su funcionalidad.
 - Relación de claves e índices de cada tabla.
 - Manual técnico de instalación y sistemas.
 - Todos aquellos documentos que se precisen para obtener una buena comprensión del sistema.
- Para el repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía

FUENTES Y BASES DE DATOS

- Código fuente completo
- Ejecutable de la aplicación
- Modelo de datos
- Estructura de la Bases de datos. Script de creación.

MANUALES

- Manual de usuario
- Manual de administrador
- Manual de desarrollador

OTRA DOCUMENTACIÓN

- Documentación de análisis y desarrollo / requisitos / diseño técnico
- Documentación de instalación y mantenimiento / Manual de explotación
- Documentación general (ficha de metadatos)

Se deberán utilizar las herramientas estándar para la confección de los correspondientes documentos electrónicos.

3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del proyecto y su ejecución permitirá obtener un seguimiento formal del avance del mismo, estableciéndose períodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados.

Tendrá que existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- **Comité de dirección.** Constituido por representantes de alto nivel de las áreas implicadas del Ayuntamiento de Sevilla y de la empresa adjudicataria. Su responsabilidad reside, como representantes del órgano de contratación y máxima representación de los usuarios, en el seguimiento y control de los trabajos, informando de la actividad y elevando a órganos superiores cuantas propuestas de los directores estimen oportunas. Formaran parte de él:

- El Gerente de la Agencia Municipal de Recaudación (coordinador funcional del proyecto)
- El Jefe del Servicio de Informática
- Un representante del adjudicatario
- El director del Proyecto
- El jefe del proyecto

En sus sesiones podrán ser citados para ser oídos los técnicos o usuarios del Ayuntamiento de Sevilla, el personal del adjudicatario o terceros expertos en las tecnologías utilizadas en el desarrollo del proyecto

- **Director del proyecto.** Será un técnico informático designado por el SEIM entre su personal que asumirá las siguientes funciones:
 - Supervisión y seguimiento de la correcta realización de todo el trabajo informático asociado al proyecto
 - Participar en el análisis y en la planificación del proyecto
 - Participar en los estudios que se realicen para la toma de decisiones tecnológicas necesarias para el desarrollo adecuado del proyecto.
 - Facilitar al adjudicatario el acceso a la información necesaria para la realización de su trabajo.
 - Informar a la dirección del SEIM y al Comité de Dirección del avance y situación de los trabajos realizados por el adjudicatario en los plazos establecidos por el Comité de Dirección o a requerimiento de este.
 - Informar a la dirección del SEIM de cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto que pueda afectar a su normal desarrollo.
 - Marcar e indicar al adjudicatario en lo que no quede suficientemente detallado, especificado o explicitado en este pliego, todos los aspectos relativos a la definición detallada, especificaciones de requisitos y gestión de las tareas a realizar.
 - Aprobar las sustituciones del personal que por causa mayor sean necesarias en el equipo del proyecto en función de los currículos presentados por el adjudicatario.
 - Participar en la planificación de todos los aspectos del proyecto.
 - Convocar las reuniones del Comité de Dirección con la periodicidad que se establezca al inicio del proyecto, cuando las circunstancias los estimen necesario o a instancias del Coordinador de Usuarios o del Jefe del Proyecto.
- **Coordinador Funcional del Proyecto.** Asumirá las siguientes funciones:
 - Asesorar al director del proyecto y al adjudicatario en todos los aspectos referentes a la materia objeto del sistema.
 - Coordinar y participar en el proceso de toma de requisitos con los usuarios corporativos asistiendo a todas las reuniones correspondientes.
 - Proponer soluciones de integración para los conflictos funcionales que pudieran surgir entre las distintas áreas o grupos de usuarios finales del sistema

- Proponer los cambios organizativos y de funcionamiento en la materia objeto del sistema que se necesiten o puedan abordar a raíz de la puesta en marcha del sistema.
 - Recabar la información referida a usuarios y roles de los mismos necesaria para el funcionamiento inicial del sistema.
 - Participar en el diseño de las interfaces de usuario, formatos de impresos, plantillas de documentos y procesos ordinarios del sistema.
 - Participar en el proceso de pruebas del sistema aportando sus conocimientos en la materia objeto del sistema y asesorando y coordinando las pruebas en que participen los usuarios finales
 - Informar a la dirección y al Comité de Dirección del nivel de cumplimiento de los requisitos funcionales en función de los trabajos que hayan sido realizados hasta el momento en los plazos establecidos por el Comité de Dirección o a requerimiento de este. Estos informes podrán incluirse en o anexarse a los informes de avance y situación de los trabajos realizados por el Director del Proyecto.
 - Informar a la dirección de cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto que pueda afectar a su normal desarrollo, y en particular al cumplimiento de los requisitos funcionales establecidos.
 - Participar en la planificación de las pruebas.
 - Participar en la planificación de la formación de los usuarios corporativos.
 - Convocar al comité de Dirección
- **Jefe del proyecto.** Será el responsable jerárquico nombrado por el adjudicatario para el equipo del proyecto y se responsabilizará de:
- Actuar como interlocutor del adjudicatario a lo largo del desarrollo del proyecto.
 - Informar a la dirección del Proyecto y al Comité de Dirección del avance y situación de los trabajos realizados en los plazos establecidos por el Comité de Dirección o a requerimiento de este.
 - Responder ante el Director del Proyecto de la realización de los procesos técnicos realizados.
 - Participar en los estudios que se realicen para toma de decisiones tecnológicas necesarias para el desarrollo adecuado del proyecto.
 - Dirigir y coordinar a las personas y entidades que intervengan en el proyecto.
 - Planificar todos los aspectos del proyecto.
- **Equipo del proyecto.** Formado por el personal de la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Este equipo estará formado por:
- Analistas funcionales con las siguientes funciones:
 - ? Análisis funcional y diseño en función de los requisitos
 - ? Establecimiento del entorno de desarrollo en colaboración con el personal del SEIM
 - ? Revisión tecnológica de los trabajos realizados
 - ? Pruebas y control de calidad del trabajo realizado

- Analistas programadores con las siguientes funciones:
 - ? Ajuste de bajo nivel del análisis y el diseño
 - ? Construcción del software
 - ? Definición de datos
 - ? Creación de scripts y demás herramientas necesarias
- Técnicos de sistemas. Su participación en el proyecto será ocasional en función de las necesidades. Tendrá las siguientes funciones:
 - ? Apoyo en el despliegue del entorno de desarrollo
 - ? Apoyo en el despliegue del producto final
 - ? Apoyo para la resolución de los problemas referentes al uso del entorno y las herramientas tecnológicas utilizados durante la realización del proyecto
- **Colaboradores técnicos.** Serán empleados municipales o terceros expertos en determinadas materias tecnológicas relacionadas con el proyecto que realicen tareas técnicas de apoyo, asesoría, verificación, normativa y supervisión de las tareas realizadas por el adjudicatario en el ámbito del proyecto.
- **Usuarios corporativos.** Serán las personas que vayan a utilizar el sistema o bien por tratarse de empleados del Ayuntamiento o bien por realizar funciones encargadas por este en virtud del correspondiente contrato. Participarán aportando su experiencia y conocimiento en la especificación de los requisitos y en las pruebas y aceptación del sistema bajo el control del coordinador de usuarios.

Los trabajos se prestarán de manera continuada en las oficinas de la empresa, en los turnos de trabajo que fueran necesarios para cumplir la planificación acordada.

4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

4.1 Requerimientos de personal y tarifas.

Dada la evolución permanente de la tecnología en el área que nos ocupa, será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener unos planes de formación permanente al personal que ofrezca para que pueda dar respuesta suficiente a los diferentes cambios tecnológicos que se pudieran plantear en el transcurso de este contrato.

La Administración Municipal, a través de los Directores del Proyecto, coordinará las actuaciones oportunas para que el equipo de trabajo disponga de toda la documentación (manuales, diseños técnicos, documentos técnicos, normativa, etc...) necesaria para la buena marcha del proyecto. No obstante, en el caso en que no existiera dicha documentación, la empresa contratada deberá acudir a mecanismos alternativos (análisis de código, de la Base de datos, entrevistas funcionales, etc...) que irán a cuenta de la empresa.

El personal que deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del presente contrato se ajustará en general a los siguientes requerimientos mínimos en cuanto a experiencia profesional y dedicación, entendiéndose siempre como extensiones a las generales que de inmediato se exponen.

4.2 Perfiles

El personal que deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del presente contrato se ajustará en general a los siguientes requerimientos mínimos en cuanto a experiencia profesional y dedicación y en general, experiencia en análisis y desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico especificado y conocimientos sobre temas de gestión y recaudación municipal.

Jefe del proyecto.

- Tendrá experiencia demostrada de cinco años como director de proyectos informáticos y/o consultor.
- Será imprescindible la aportación de amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en la dirección de proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local.
- Tendrá amplios conocimientos en la dirección de Proyectos.

Técnico de Sistemas

- Tendrán una experiencia demostrada mínima de 3 años en labores de su cometido
- Experiencia demostrada en arquitectura en el entorno especificado.
- Funciones:
 - Apoyo en el despliegue del entorno de desarrollo
 - Apoyo en el despliegue del producto final
 - Apoyo para la resolución de los problemas referentes al uso del entorno y las herramientas tecnológicas utilizados durante la realización del proyecto

Analistas.

- Tendrán una experiencia demostrada mínima de 3 años en labores de análisis.
- Tendrán amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local..
- Experiencia demostrada en análisis y desarrollo de aplicaciones en el entorno especificado.
- Funciones:

- Análisis funcional y diseño en función de los requisitos
- Establecimiento del entorno de desarrollo en colaboración con el personal técnico
- Revisión tecnológica de los trabajos realizados
- Pruebas y control de calidad del trabajo realizado

Analistas-programadores y programadores.

- Tendrán una experiencia demostrada mínima de 2 años en labores de programación.
- Experiencia demostrada en desarrollo de aplicaciones en el entorno especificado. Se valorará el contar con amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local
- Funciones:
 - Ajuste de bajo nivel del análisis y el diseño
 - Construcción del software
 - Definición de datos
 - Creación de scripts y demás herramientas necesarias

En la presentación de la Oferta se presentará un "curriculum vitae" de cada uno de los integrantes del grupo que oferten, en el que se haga constar en especial su experiencia.

El director técnico del proyecto podrá tanto en la selección como a lo largo de la ejecución del presente contrato exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo por no adaptarse al perfil anteriormente definido, o por cualquier otro motivo de carácter técnico en la formación o calidad de los trabajos desarrollados. Este cambio no podrá nunca suponer ningún tipo de variación en la cuantía de este contrato.

4.3 Propiedad del resultado de los trabajos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, y en particular los productos objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa del Ayuntamiento de Sevilla.

Una vez terminados los trabajos de creación de software libre y de acuerdo con las bases de la subvención, el Ayuntamiento de Sevilla cederá a la Junta de Andalucía todo el código fuente y binario, librerías, documentación, y cualquier otro componente que resulte necesario para el uso y libre distribución del software. Estas aplicaciones pasarán a formar parte del Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, y podrán ser liberadas para otras entidades en su correspondiente término de licencia.

Así mismo se podrá a disposición de la Junta de Andalucía de las versiones sucesivas con periodicidad a decidir, pero sin límite en su disposición. El posterior mantenimiento evolutivo del software desarrollado permitirá la inclusión de las mejoras y correcciones que las diferentes administraciones usuarias puedan comunicar, así como la documentación técnica que resulte necesaria.

A estos efectos se entenderá por software libre aquél que reúna los siguientes requisitos:

- Sea posible la lectura de su código fuente y la ejecución de su código para cualquier finalidad, sin restricciones
- Se permita su copia y modificación libre.
- Esté permitida la libre difusión y copia tanto del software original como de sus versiones modificadas.
- Se provea de una documentación del software en formato abierto que permita su modificación.
- Todos los componentes y módulos que lo integren estarán desarrollados en su totalidad con licencias no privativas, conforme a las directrices de software libre.

El adjudicatario debe hacer constar en toda información, publicidad y diseños relacionados con los trabajos que engloban el presente pliego que los mismos están incentivados por la Junta de Andalucía, indicando que han sido subvencionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Igualmente se seguirán las directrices de identidad corporativa marcadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía en todos aquellos aspectos que la Dirección del proyecto crea convenientes.

4.4 Información de base.

El Ayuntamiento de Sevilla facilitará a las empresas adjudicatarias cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

4.5 Confidencialidad de la información.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Ayuntamiento de Sevilla.

El adjudicatario garantizará el trato confidencial y la absoluta reserva de la información y de los datos a que tuviera acceso por su relación contractual con el Ayuntamiento de Sevilla.

4.6 Programa del trabajo.

Los directores del proyecto y la empresa adjudicataria elaborarán conjuntamente un Programa de Trabajo. Esta primera planificación se actualizará acomodándose a la marcha del proyecto dentro de los límites contractuales.

4.7 Aceptación final.

Para efectuar la aceptación final del proyecto el Ayuntamiento de Sevilla efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente documento.

4.8 Incumplimientos.

El contratista tendrá el deber de sigilo respecto de los datos de carácter personal que tuviere conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, la Agencia Municipal de Recaudación dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Una vez cumplidos los trámites señalados si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente.

Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

4.9 Garantía.

El período de garantía de los trabajos desarrollados objetos de este contrato comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

El tiempo de respuesta frente a cualquier asistencia solicitada formalmente por el Ayuntamiento, así como la atención en las llamadas de consulta acerca de problemas de funcionamiento urgente será inmediato, para casos no urgentes será no superior a 24 Horas. Para aquellos problemas que requieran la presencia "in situ" de un técnico de la empresa adjudicatario el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas.

La empresa adjudicataria quedará comprometida a realizar las tareas precisas que permitan la continuidad del funcionamiento del sistema en caso de modificaciones, realizadas por el propio adjudicatario, en algunos de los programas. Si por motivo de esto apareciesen o fuesen necesarias nuevas funcionalidades, éstas se realizarán de inmediato por la empresa adjudicataria sin coste añadido alguno.

El adjudicatario no podrá dejar, bajo ningún concepto, sin servicio total o parcial al sistema por causas imputables al software objeto del presente pliego.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los servicios prestados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no sean bastante para lograr aquel fin, antes de expirar dicho plazo, rechazará los servicios, dejándolos de cuenta del empresario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El adjudicatario se obligará a realizar la corrección de errores ocultos que estén embebidos en el software. Se entienden incluidos siempre en el precio los gastos de mano de obra y desplazamiento para subsanar dichos fallos.

La asistencia se suministrará con una garantía de calidad, y correrá a cuenta de la misma la corrección de los vicios ocultos de programación.

4.10 Plazo de ejecución y forma de pago.

- El plazo de ejecución total será de 10 meses a partir de la fecha de comienzo del contrato.
- Los trabajos se abonarán por trabajos realizados en periodos bimensuales, teniendo en cuenta que previamente se hubiesen implantados de forma correcta los procesos desarrollados en dicho periodo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007
El Director del Departamento de Administración

Fdo: ALFONSO GARCÍA MELERO

Conforme:

El Gerente

Fdo. EDUARDO LEÓN LÁZARO

ANEXO. RELACIÓN DE PROCESOS DE MENÚ ACTUAL INCLUIDOS EN EL PROYECTO

- Atención al Contribuyente
 - Solicitudes de domiciliación
 - Consulta Domiciliaciones
 - Atención Personalizada
- Recaudación Voluntaria
 - Padrones y Matrículas
 - Propuestas Liquidación
 - Baja de liquidaciones de padrón
 - Generación de Cargo desde Autoliquidación
 - Liquidaciones y recibos
 - Ingreso por Recibos
 - Ingreso Directo
 - Autoliquidaciones
 - Otros sin contraído previo
 - Recibos y Liquidaciones
 - Otras operaciones
 - Baja de Valores
 - Reposición Voluntaria
 - Gestión de Cargos y Datas
- Gestión de Ingresos
 - Impuestos
 - IVTM
 - Expedientes IVTM
 - Proceso de Carga
 - Tipos de Actuación
 - Matrículas
 - Temporal de Tráfico
 - Tarifas de Vehículos
 - Tipos de Carga
 - Tipos de Vehiculos DGT
 - Tipos de Incidencia
 - Marca de Vehiculos
 - Modelos de Vehiculos
 - Tratar Incidencias
 - Depuración Marca/Modelo
 - Asociar Cobros sin Liquidación (IVTM)
 - Informe Bonif.\Exenc.
 - Informe Padrón
 - Informe Autoliquidados
 - Unificación de vehículos
 - Carga de Archivo IVTM
 - IAE
 - Motor de liquidación/calculador
 - ICIO

- Expedientes ICIO
- Tarifas de ICIO
- Asociar Cobros Sin Liquidación (ICIO)
- Inf ICIO Inspección
- Informe Autoliquidaciones
- IIVTNU
 - Expedientes IIVTNU
 - Clases de Transmisiones
 - Derecho Real
 - Porcentaje IIVTNU
 - Coeficientes IIVTNU
 - Asociar Cobros sin Liquidación (IIVTNU)
 - Informe Autoliquidaciones
- IBI
 - Expedientes IBI
 - Tarifas IBI
 - Carga anual de IBI
 - Carga trimestral de IBI
 - Bonificaciones parcelas cat.
 - Informe Bonif.\Exenc.
 - Informes de carga trimestral
 - Inc Valores Rústica
- Bonificaciones
- Exenciones
- Recargos
- Intereses de Demora
- Documentación
- Generar Fichero A.E.A.T ICIO/IIVTNU
- Cartas de pago de Feria
- Licencias de Apertura
 - Cuota Mínima IAE
 - Cuota Mínima Lic. Ap.
 - Elementos Tributarios
 - Epígrafes del IAE
 - Estadísticas e Informes
 - Expedientes Lic Ap.
 - Indices de Situación
 - Inf. Autoliquidaciones
- Tasas
 - Calculador
 - Parámetros
 - Expedientes
 - Datos Codificados
 - Plantillas
 - Expedientes Urbanística
 - Estadísticas e Informes
 - Carga de Fichero Intercambio
 - Informes Altas/Bajas

- Informes Tarifas
- Territorio y Terceros
 - Territorio
 - Direcciones
 - Territorio
 - Códigos Postales
 - Tramos de vías
 - Tipos de Vía
 - Vías
 - Referencias Catastrales
 - Accesos
 - Depuración Vías
 - Actualizar Direcciones Expedientes
 - Terceros
 - Personas
 - Bancos
 - Notarios
 - Organigrama
 - Unidades
 - Personal
 - Sucursales Bancarias
 - Depuración Personas
 - Reasignación de contribuyente
 - Carga de Bancos
 - Unificar dir. notificación
 - Comunes
 - Tipos de persona
 - Tipos de Exacciones
 - Tipos de numeración
 - Exacciones
 - Organizaciones
 - Organismos
- Administración y Seguridad
 - Administración
 - Tablas de códigos generales
 - Opciones del menú
 - Parámetros Generales
 - Alertas
 - Alertas Usuarios
 - Fiestas
 - Seguridad
 - Autorizaciones
 - Autorizaciones Temporales
 - Objetos y dominios
 - Perfiles
 - Usuarios
 - Comunicados
 - Tipos de Comunicados

- Tipos de Documentos de Salida
- Documentos
 - Documentos
 - Cabeceras de Documentos
 - Detalles de Documentos
 - Pies de Documentos
- Consulta de Comunicados

CRITERIOS DE VALORACION

La ponderación de los criterios seleccionados para la elaboración del informe de la Comisión Técnica, para la presente contratación, es:

ORDEN	CRITERIOS	PESO
1º	Cualificación y conocimientos del personal técnico que intervendrá en el trabajo de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, en especial a la vista de los trabajos desarrollados en Sistemas Tributarios Locales	40%
2º	Calidad del programa de trabajo, su metodología y acomodación a las prescripciones técnicas. Comprensión de los trabajos a desarrollar.	30%
3º	Recursos Ofertados	15%
4º	Oferta económica	15%